

## Sesión de 30/12/2013

### **PRESIDENCIA X LEG.**

Acuerdo por el que se aprueba el VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

### **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD X LEG.**

Acuerdo de concesión de una subvención directa a la Fundación Instituto de Investigación Biomédica y Desarrollo Tecnológico INBIOMED para la financiación de las investigaciones en la biología de las células madre adultas y embrionarias/reprogramadas.

### **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES X LEG.**

Decreto de creación y regulación del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios - ORPRICCE.

### **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD X LEG.**

Acuerdo de disposición gratuita a favor de la empresa pública Bizkaiko Basalan, A.B. de un vehículo quitanieves.

### **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL X LEG.**

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio marco de colaboración con las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en materia de cartografía, geodesia e información territorial.

## **PRESIDENCIA X LEG.**

**Acuerdo por el que se aprueba el VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi.**

### **RESUMEN**

EL VI PLAN PARA LA IGUALDAD SE CENTRA EN EL CAMBIO DE VALORES COMO EJE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Es el documento que marca los objetivos de igualdad de las instituciones vascas en la presente legislatura

Cambio de valores y empoderamiento, organización social corresponsable y erradicación de la violencia contra las mujeres son los ejes

El Plan ha contado con la aportación de agentes institucionales, asociaciones, personas expertas y ciudadanía en general

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el VI Plan para la Igualdad de Mujeres y hombres, el documento que orientará la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad durante la presente legislatura. La elaboración del plan, que se puso en marcha a principios de 2013, forma parte del Programa de Planes Estratégicos aprobados por el Gobierno Vasco para esta X legislatura y responde a un mandato de carácter legal establecido por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en la que se establece la elaboración de un Plan de Igualdad en cada legislatura y que el Gobierno Vasco debe aprobar.

El elemento central del Plan es el impulso al cambio de valores como sustrato para que las medidas propuestas sean efectivas y puedan sostenerse en el tiempo, desde la convicción de que sin cambio de valores, no se puede dar ninguna transformación social. Los valores sostienen y justifican cualquier modelo de sociedad y para contribuir al paso de un modelo androcéntrico y machista, a uno igualitario y equivalente, es preciso desarrollar otros valores, otros principios de carácter filosófico, ético y político por los que deba regirse nuestra sociedad.

El VI Plan para la Igualdad se estructura en dos grandes áreas:

**Medidas para mejorar la gobernanza a favor de la igualdad.** Trece medidas para el impulso de la integración del principio de igualdad en la Administración Pública Vasca, como crear y fortalecer unidades administrativas para la igualdad, incorporar cláusulas para la igualdad en la contratación, o integrar la perspectiva de género en estadísticas, estudios, normativa y presupuestos.

Ejes de intervención en materia de igualdad. Tres ámbitos prioritarios en materia de igualdad: **Cambio de valores y empoderamiento, organización social corresponsable y erradicación de la violencia contra las mujeres**, con ocho programas específicos.

### **EJE I: Cambio de valores y empoderamiento**

Incidir en las convicciones de las personas y en el orden simbólico social, si bien constituye una tarea

compleja, resulta imprescindible para provocar cambios y transformaciones. Por eso, el compromiso explícito del VI plan con el cambio de valores, no se limita sólo a un programa específico sino que impregna el resto de programas de intervención que lo conforman.

El Plan sitúa el foco en niñas, niños y jóvenes, como garantía de un cambio social a largo plazo, valorando la importancia del entorno educativo-formativo, así como de los medios de comunicación y las redes sociales. También procura fortalecer la participación del tejido social y busca la complicidad de los medios de comunicación, agentes sociales y otras organizaciones y entidades para el logro de una sociedad en la que mujeres y hombres se encuentren en una situación de igualdad.

Contempla objetivos dirigidos disminuir la atribución social de los roles de género tanto en el ámbito doméstico como en el ámbito laboral. También incide en el reconocimiento del trabajo de cuidado como necesidad social y afianzar el compromiso con la igualdad de todas las personas, y en especial, de aquellas que tienen menores a su cargo o que son un modelo de referencia para menores.

Promueve una presencia equilibrada y una imagen plural de ambos sexos en los medios de comunicación, y, asimismo, se dirige a los hombres jóvenes y adultos para que cuestionen el modelo tradicional masculino y desarrollen actitudes y comportamientos coherentes con la igualdad.

Este primer eje cuenta, además, con programas dirigidos a apoyar y promover respectivamente el empoderamiento personal, colectivo y social de las mujeres a través del desarrollo de su autoestima y autonomía, la mejora de sus condiciones de vida y el aumento de su participación socio-política.

La organización social corresponsable implica que

### **EJE II: Organización social corresponsable:**

la sociedad en su conjunto, instituciones públicas y organizaciones privadas, así como todas las personas, son responsables de la sostenibilidad de la vida humana. Con este fin, el Plan pretende fomentar una mayor corresponsabilidad de los hombres en la realización del trabajo doméstico y de cuidado, al mismo tiempo que contribuir a aumentar el tiempo que las mujeres destinan al disfrute del ocio así como al trabajo remunerado y a la formación como vía para conseguir la autonomía económica.

Asimismo, plantea modificar la cultura y la práctica empresarial hacia la conciliación corresponsable e incrementar el grado de satisfacción de las mujeres y hombres con las medidas de conciliación existentes.

Persigue, al mismo tiempo, ampliar la cobertura y flexibilidad de horarios de los servicios socio-comunitarios y de atención a la ciudadanía. Igualmente, se propone modificar la planificación urbanística y del transporte para facilitar la conciliación corresponsable y la autonomía de las personas.

### **EJE III: Erradicación de la violencia contra las mujeres**

La desigualdad de género está en la base de la violencia contra las mujeres y, por tanto, al igual que en el resto de ámbitos de actuación propuestos en el Plan, la lucha efectiva contra esta violencia se encuentra estrechamente vinculada al cambio de valores de la sociedad y sólo a través de esta transformación, se eliminará y se resolverá de forma adecuada y permanente.

El primero de sus objetivos estratégicos está dirigido a impulsar el desarrollo de modelos de comportamiento no violentos entre todas las personas, y especialmente entre los chicos y los hombres y a

aumentar la percepción social sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres. Asimismo, se propone trabajar en la eliminación de imágenes y contenidos mediáticos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres. Además, incorpora un nuevo objetivo operativo para mejorar el tratamiento informativo de la violencia, de modo que se visibilice la desigualdad de género como elemento en la base de la violencia contra las mujeres y a las mujeres como agentes activos en su lucha.

El Plan aborda también la mejora de la información e investigación sobre la violencia contra las mujeres. Otro objetivo estratégico está dirigido a aumentar la detección precoz de conductas violentas por parte de las y los profesionales del sistema educativo, sanitario, policial, judicial, laboral y social así como a aumentar el número de mujeres víctimas de violencia que reciben información que les facilite unas expectativas ajustadas antes, durante y después del proceso de atención integral.

Asimismo, incide en garantizar la protección y la atención integral a las víctimas de la violencia contra las mujeres, y persigue la adecuación de los servicios para las personas a su cargo de las víctimas de violencia, en especial, para sus hijas e hijos ya que éstos también son víctimas de la violencia ejercida sobre sus madres. Igualmente, se incluyen objetivos para garantizar la prestación de las ayudas económicas, medidas de protección y acceso a vivienda previstas por la legislación vigente y para incrementar la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia.

#### **Proceso de elaboración del Plan**

A principios de este año 2013 se puso en marcha el proceso de elaboración del VI para la igualdad de mujeres y hombres. Tras un análisis preliminar por parte del personal técnico de Emakunde, durante los meses de marzo a mayo se llevó a cabo un proceso de contraste y recogida de aportaciones con las diferentes estructuras de coordinación existentes en el ámbito de las políticas de igualdad en la CAE, a través de la realización de una serie de reuniones técnicas de trabajo. Asimismo, se realizaron entrevistas en profundidad a personas expertas y se abrió un periodo de consulta pública. El plan, se ha elaborado, por tanto, con la participación y las aportaciones de agentes institucionales y asociaciones, personas expertas y ciudadanía en general a título individual.

## **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD X LEG.**

**Acuerdo de concesión de una subvención directa a la Fundación Instituto de Investigación Biomédica y Desarrollo Tecnológico INBIOMED para la financiación de las investigaciones en la biología de las células madre adultas y embrionarias/reprogramadas.**

#### **RESUMEN**

**EL GOBIERNO VASCO APRUEBA UNA SUBVENCIÓN DE 750.000 EUROS PARA INBIOMED  
CONDICIONADA A UN PLAN DE VIABILIDAD Y A UN MAYOR COMPROMISO ECONÓMICO POR**

## PARTE DE SU PATRONATO

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy conceder una subvención puntual y extraordinaria de 750.000 euros a la Fundación Instituto de Investigación Biomédica y Desarrollo Tecnológico INBIOMED con el fin de garantizar la continuidad del centro en los términos en los que ya planteó el pasado mes de noviembre.

Esto significa que la subvención estará condicionada a los requisitos que ya se formularon entendiéndose que el Gobierno vasco no forma parte del patronato de Inbiomed, y la responsabilidad última de su viabilidad recae en la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Kutxa como entidades con representación en el Patronato.

La subvención, que aportan los departamentos de Desarrollo Económico y Competitividad y el de Salud al 50%, asciende a un total de 750.000 euros a ejecutarse en los ejercicios 2013 y 2014.

400.000 corresponden al presupuesto de 2013 y con su abono se exige la presentación de un Informe de auditoría 2013, una Memoria de actividades así como la justificación del pago de las nóminas del año.

El desembolso de la partida de 350.000, correspondiente al presupuesto 2014, exige un mayor compromiso económico por parte de la DFG y Kutxa y la presentación de un exhaustivo Plan de viabilidad.

En concreto los requisitos serán los siguientes:

Una aportación de los patronos para el ejercicio 2014 que alcance, como mínimo, el triple de lo aportado por el Gobierno Vasco para ese ejercicio.

Un plan de viabilidad aprobado por el patronato donde se deberá de acreditar las medidas de reestructuración tomadas para asegurar la viabilidad del centro.

Un análisis de la sostenibilidad financiera de los grupos de investigación con el compromiso de cierre de aquellos grupos que no resulten viables.

## **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES X LEG.**

**Decreto de creación y regulación del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios - ORPRICCE.**

### **RESUMEN**

CREADO EL ORGANISMO QUE HA DE RESOLVER, EN EUSKADI, LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INAPLICACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS

El Gobierno Vasco, en aplicación de la reforma laboral promovida desde el Gobierno del Estado, ha creado el órgano que ha de resolver, en Euskadi, los procedimientos para la inaplicación, en determinadas empresas, de convenios colectivos estatutarios.

La reforma laboral prevé que, si concurren determinadas causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en una empresa, pueden no aplicarse las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo.

Esta posibilidad ha quedado regulada por el decreto aprobado hoy por el Consejo de Gobierno y que configura el órgano como un instrumento colegiado, de composición tripartita, en el que participa el Gobierno Vasco, las organizaciones sindicales y las empresariales más representativas en el ámbito de Euskadi.

En concreto, el órgano, que tendrá su sede en el Consejo de Relaciones Laborales, estará integrado por un presidente o presidenta, que será quien ostente la presidencia del Consejo de Relaciones Laborales o la persona en quien éste delegue, por cinco vocales en representación del Gobierno Vasco, por cinco vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Euskadi en proporción a su representatividad y por cinco vocales en representación de las organizaciones empresariales más representativas en proporción a su representatividad.

Con carácter general, las decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto, con la particularidad de que será necesario para la aprobación de la no aplicación del convenio en una empresa el voto favorable de, al menos, una o un vocal de cada uno de los tres grupos que lo integran.

En caso de no lograrse las mayorías requeridas, se podrá designar un árbitro para que dicte un laudo rechazando o aceptando la propuesta de la inaplicación del convenio y, en este último caso, pronunciándose sobre las condiciones de la misma. El laudo arbitral será vinculante y ejecutivo.

El Gobierno Vasco ha acordado regular la creación de este órgano porque, de no hacerlo, es de aplicación el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, que prevé la posibilidad de que las empresas vascas recurran, de forma subsidiaria, a la Comisión Consultiva Nacional para solicitar la inaplicación de los convenios colectivos.

Considera el Gobierno Vasco que, el conocimiento que la administración vasca, el Consejo de Relaciones Laborales y los agentes sociales tienen de la realidad económica y empresarial de Euskadi, aconseja disponer de un órgano regulador propio.

## **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD X LEG.**

**Acuerdo de disposición gratuita a favor de la empresa pública Bizkaiko Basalan, A.B. de un vehículo quitanieves.**

## **RESUMEN**

### **EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CEDE UNA MÁQUINA QUITANIEVES A LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy la cesión por parte del Departamento de Seguridad de un vehículo quitanieves a la empresa pública Bizkaiko Basalan A.B., adscrita al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, para ser utilizado en las labores propias del Plan de Vialidad Invernal.

El vehículo se encuentra actualmente retirado del servicio y figura como excedentario en el parque móvil de la Ertzaintza pero, sin embargo, aún puede ser de utilidad para las labores de vialidad invernal.

Se trata de un quitanieves marca Schmidt, valorado en 30.000 euros, que pasará a incorporarse desde ahora a la dotación de medios materiales de la empresa pública Basalan, entidad que participa en las labores de mantenimiento de la movilidad y la accesibilidad en situaciones de dificultad climatológica en colaboración con los restantes recursos de la Diputación Foral de Bizkaia, Direcciones de Tráfico, Ertzaintza, Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco, Diputaciones Forales de Gipuzkoa y Araba y Ayuntamientos vascos.

La cesión, que se realiza de manera gratuita por el Departamento de Seguridad, establece que el vehículo estará destinado exclusivamente a los fines de utilidad pública o interés público o social recogidos en el Acuerdo de cesión.

## **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL X LEG.**

**Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio marco de colaboración con las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en materia de cartografía, geodesia e información territorial.**

## **RESUMEN**

### **EL GOBIERNO VASCO CEDE A LAS DIPUTACIONES FORALES LAS IMÁGENES FOTOGRAFÍAS DE ALTO DETALLE DE LA SUPERFICIE DE EUSKADI**

El consejo de Gobierno ha aprobado la cesión a las tres Diputaciones Forales de todas las imágenes de la superficie del País obtenidas este año en un "vuelo digital" y con una alta calidad (25 centímetros) con fines cartográficos. Los fotogramas que componen este material están expresados en dos formatos: uno comprimido en extensión ecw, y los originales en formato tif, que incorporan cuatro bandas, rgb y el infrarrojo cercano. Todo este material se encuentra a libre disposición de profesionales y usuarios en

geoEuskadi, una novedosa herramienta utilizada por universidades, ingenierías, arquitectos y responsables de planificación.

Se trata de una información cartográfica básica, renovada de forma anual, que permite el seguimiento y análisis de multitud de actuaciones y fenómenos con incidencia en el territorio tales como las ayudas agrarias y forestales, obras públicas y urbanismo, gestión ambiental, seguridad y emergencias.

El vuelo de trabajo para la obtención de las fotografías comenzó el 30 de julio 2013 y la captura de imágenes finalizó el 4 de septiembre de 2013, ya que está condicionada a disponer de condiciones meteorológicas favorables, con tiempo claro y exento de brumas o nieblas, y en las horas del día cuando el sol está por encima de 40 sobre el horizonte.

Los trabajos son realizados con cámaras y métodos fotogramétricos que garantizan su calidad y precisión cartográfica y han sido ejecutados por la empresa Azimut, S.A. adjudicataria para los años 2012 y 2013 de la realización de los Vuelos Fotogramétricos y LIDAR de la CAPV.

Gracias a estas actuaciones y acuerdos de colaboración las cuatro Administraciones vascas compartimos y utilizamos la misma información para satisfacer nuestras necesidades particulares, garantizando la eficiencia y el gasto conjunto; posibilitando además que este trabajo sirva de base a otros más específicos de las propias Diputaciones a una escala mayor, en el desarrollo de sus competencias.